



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Oello"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2016-MPC

Cusco, 02 NOV 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 1091-2016-UFATN/ORH/OGA/MPC, presentado por el Jefe de la Unidad (f) de Aspectos Técnicos Normativos; Informe N° 203-2016-MPC-OGA-ORH-BS, de la Jefe de la Unidad (f) de Bienestar Social; Informe N° 1578-2016-ORH/MPC, Informe N° 1620-2016-ORH/MPC, Informe N° 1662-2016-ORH/MPC, emitidos por el Director de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 798-OGAJ/MPC-2016, de la Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 1091-2016-UFATN/ORH/OGA/MPC, presentado por el Jefe de la Unidad (f) de Aspectos Técnicos Normativos; Informe N° 203-2016-MPC-OGA-ORH-BS, de la Jefe de la Unidad (f) de Bienestar Social; Informe N° 1578-2016-ORH/MPC, Informe N° 1620-2016-ORH/MPC, Informe N° 1662-2016-ORH/MPC, emitidos por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, solicitan el reconocimiento y felicitación a trabajadores que cumplen treinta y cinco (35) años al servicio del Estado y por ende de la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

Que, según Informe N° 798-OGAJ/MPC-2016, la Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión de Resolución de Alcaldía, en la cual se resuelva reconocer y felicitar a los trabajadores que cumplen treinta y cinco (35) años al servicio del Estado y por ende de la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de los trabajadores, así como la plena identificación institucional en las diversas actividades programadas por la Entidad;

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. La motivación, cuyo significado viene de "moverse" abarca a gestión, las actitudes y los apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un trabajador. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir mas allá, trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Oello"

aliciente para continuar laborando con eficiencia, eficacia, identidad institucional y responsabilidad, siendo pertinente por lo tanto emitir acto resolutivo reconociendo y felicitando a dichas personas a fin de incentivarlos en sus labores que coadyuvaron en beneficio de la Entidad;

Que, dentro de ese contexto es necesario incentivar a los trabajadores que han tenido destacada actuación en su desempeño laboral, hecho que es necesario ponderar, en particular a los trabajadores empleados nombrados, que habiendo cumplido treinta y cinco (35) años de servicio al Estado y por ende a la Municipalidad Provincial del Cusco, hecho que no puede estar al margen de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los trabajadores que cumplen treinta y cinco (35) años al servicio del Estado y por ende de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme se detalla a continuación:

EMPLEADOS NOMBRADOS QUE CUMPLEN TREINTA Y CINCO (35) AÑOS AL SERVICIO DEL ESTADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
1	ESPINOZA PRADO, Jesús Fortunato	Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deportes - Biblioteca Municipal
2	MOLINARY TRAUCO, Víctor David	Gerencia de Infraestructura - Sub Gerencia de Equipo Mecánico

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, a los trabajadores mencionados en el artículo precedente, dos días de permiso excepcional, con goce de remuneraciones, en las fechas que los soliciten, en un plazo que no podrá acceder del cuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, como incentivo a su esfuerzo, identificación institucional, capacitación permanente y que a no dudarlo redundará en beneficio de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución, como Mérito en el Legajo Personal de los trabajadores referidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

